



RESOLUCIÓN DE INICIO No ²⁰¹⁵
326
PROCEDIMIENTO No. RE-MAGAP-021-2015

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN LA FRANJA DIVERSIDAD Y VIDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA ANTES FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 4 del artículo 2 de la LOSNCP, establece que: " *RÉGIMEN ESPECIAL: Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes*";
- Que,** el artículo 92 del RGLOSNCOP, en su parte pertinente señala que: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de Asesoría Jurídica y/o Patrocinio Jurídico, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial";
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que

permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla los SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN LA FRANJA DIVERSIDAD Y VIDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA ANTES FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2015-1837-M de 26 de noviembre de 2015, el señor economista Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente de Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, extienda la vigencia de la certificación presupuestaria para la SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN LA FRANJA DIVERSIDAD Y VIDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA ANTES FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ;

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-12798-M de 27 de noviembre de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, señala que "...no solicitará la liquidación de la certificación emitida..."; la Certificación Presupuestaria Nro. 1145 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-55-00-001-001-730605-1701-001-0000-0000 denominada "Estudio y Diseño de Proyectos", por un valor de USD \$ 313.600,00 (TRECIENTOS TRECE MIL SEIS CIENTOS CON 00/100 DÓLARES), incluido el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2015-1793-M de 18 de noviembre de 2015, el señor economista Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente de Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de los "SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN LA FRANJA DIVERSIDAD Y VIDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA ANTES FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de régimen especial de asesoría jurídica No. RE-MAGAP-021-2015 para la "CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE

PREDIOS EN LA FRANJA DIVERSIDAD Y VIDA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA ANTES FRANJA DE SEGURIDAD DEL PARQUE NACIONAL YASUNÍ; con un presupuesto referencial de USD \$ 280.000,00 sin IVA. (Doscientos ochenta mil con 00/100 dólares americanos sin IVA).

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia elaborados y aprobados por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el procedimiento de régimen especial de asesoría jurídica con código No.RE-MAGAP-021-2015.

Artículo 3. Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la Fundación Ambiente y Sociedad -FAS- con RUC: 1791757734001, el cual ha sido recomendado por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y al pliego aprobado para este procedimiento.

Artículo 4. Aprobar la comisión técnica establecida en el los términos de referencia elaborado por el Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, integrada por los siguientes funcionarios: como Presidente de la comisión Patricia Jeanneth Aguilar Pozo Servidora Pública del Proyecto ATLM, Facundo Matías Palermo Cevallos delegado del área requirente y a Édgar Ariel de la Cueva Pozo como profesional a fin al objeto de la contratación.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de inicio del procedimiento de régimen especial de asesoría jurídica, conjuntamente con el pliego y el formulario de términos de referencia, en el Portal Institucional del SERCOP.

Artículo 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **01 DIC 2015**


JAVIER PONCE CEVALLOS
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

